

RESOLUCIÓN No. 211 DE 2021

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “BECA ECOSISTEMA CULTURAL Y CREATIVO DE SANTA FE” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”

LA SUBDIRECTORA PARA LA GESTIÓN DEL CENTRO DE BOGOTÁ DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 004 de 2017 y la Resolución Interna No. 10 del 04 de febrero de 2021, y

CONSIDERANDO QUE:

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño –FUGA- es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, adscrito a la SCRD, cuyo objeto principal es la adopción, integración, coordinación y financiación de programas dirigidos al fomento y desarrollo de la cultura.

Para el cumplimiento de lo descrito, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, con el propósito de generar procesos que propendan por el fomento al desarrollo y cualificación de proyectos culturales y artísticos mediante Resolución interna N°150 del 23 de agosto de 2021, dio apertura a las convocatorias del PROGRAMA “ES CULTURA LOCAL -2021-2022-” en el marco del Programa Distrital de Estímulos -FUGA 2021 el cual se constituye como una estrategia de la administración distrital, que busca otorgar recursos económicos y/o en especie a personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas que apliquen con propuestas innovadoras que busquen la promoción, visibilización, apropiación, investigación, divulgación e identificación del arte, la cultura, el emprendimiento y de las industrias culturales y creativas, a través de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, audiovisuales, danza, música, circo, literatura, emprendimiento, interdisciplinar, multidisciplinar, y prácticas sociales y comunitarias desde el arte, la cultura, y la economía cultural y creativa.

La convocatoria “BECA ECOSISTEMA CULTURAL Y CREATIVO DE SANTA FE” contempló en las condiciones específicas de participación, la entrega de quince (15) estímulos, cada uno por un valor de diez millones ochocientos ochenta y ocho mil quinientos noventa y dos pesos (\$10.888.592) m/cte., para un total de recursos otorgados por valor de ciento sesenta y tres millones trescientos veintiocho mil ochocientos ochenta pesos (\$163.328.880) M/cte.



Dirección: Calle 10 # 3-16 Centro, Bogotá D.C.

Teléfono: +57(1) 4320410

Información: Línea 195

www.fuga.gov.co

Oficina Virtual de Correspondencia: atencionalciudadano@fuga.gov.co

Atención Virtual al Ciudadano: videollamada por Google Meet al anterior correo.



RESOLUCIÓN No. 211 DE 2021

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “BECA ECOSISTEMA CULTURAL Y CREATIVO DE SANTA FE” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”

En desarrollo de la mencionada convocatoria, la entidad expidió el once (11) de octubre de 2021 un Aviso Modificadorio mediante el cual se modificó el cronograma de la convocatoria “Beca Ecosistema Cultural y Creativo De Santa Fe”, de la siguiente manera:

Fecha de publicación: 17/08/2021

Fecha de apertura: 24/08/2021

Fecha de Cierre: 19/10/2021 17:00:00

Publicación lista de habilitados, rechazados y por subsanar: 22/10/21

Publicación de resultados de evaluación: 26/11/2021

Plazo límite de ejecución: 24/05/2021

El día 19 de octubre de 2021 al cierre del proceso, se reportó la inscripción de quince (15) propuestas, de las cuales doce (12) quedaron habilitadas para ser evaluadas por parte del jurado designado por la entidad mediante la Resolución Interna N°187 del 02 de noviembre de 2021: Cristhian Camilo Pinzón Rodríguez, Marcela Jiménez Torres y Andrea Constanza Pineda Quintero.

Según lo establecido en las condiciones específicas de participación de la convocatoria “BECA ECOSISTEMA CULTURAL Y CREATIVO DE SANTA FE”, las propuestas habilitadas se evaluaron de acuerdo con los siguientes criterios:

No	CRITERIO	PUNTAJE
1	Solidez formal y conceptual del proyecto: coherencia del proyecto en general y de cada uno de sus componentes (trayectoria, justificación, descripción del proyecto, lugar de realización, dimensiones del campo artístico y cultural, metodología, población objetivo, objetivos, actividades, indicadores, equipo de trabajo, producto final y sostenibilidad)	25
2	Contribución y pertinencia de la alianza donde se evidencie el trabajo en red del sector artístico, cultural y creativo de la localidad de Santa Fe.	25
3	Resultado propuesto: impacto generado por el proyecto en la generación de redes y trabajo asociativo en la localidad de Santa Fe, en el que se involucren las dimensiones del campo artístico y cultural señaladas en la convocatoria.	25



Dirección: Calle 10 # 3-16 Centro, Bogotá D.C.

Teléfono: +57(1) 4320410

Información: Línea 195

www.fuga.gov.co

Oficina Virtual de Correspondencia: atencionalciudadano@fuga.gov.co

Atención Virtual al Ciudadano: videollamada por Google Meet al anterior correo.



RESOLUCIÓN No. 211 DE 2021

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “BECA ECOSISTEMA CULTURAL Y CREATIVO DE SANTA FE” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”

4	Viabilidad técnica y económica del proyecto: coherencia entre las actividades, los tiempos y costos propuestos para el cumplimiento de los objetivos, expresados mediante el presupuesto y el cronograma.	25
	Total	100

En este sentido y según el acta de selección del 20 de noviembre de 2021 suscrita por el jurado designado, se recomendó seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Para respaldar el desembolso de los estímulos ganadores de la convocatoria “BECA ECOSISTEMA CULTURAL Y CREATIVO DE SANTA FE” del Programa Distrital de Estímulos para la Cultura 2021, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito en la parte resolutive del presente acto administrativo, el cual fue expedido por el responsable del presupuesto de la Entidad.

De conformidad con lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega de los estímulos como ganadores de la BECA ECOSISTEMA CULTURAL Y CREATIVO DE SANTA FE del Programa Distrital de Estímulos - FUGA 2021, así:

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
------------------------	----------------------	-------------------------	---	--------------------------	------------------------	---------------	--------------------



Dirección: Calle 10 # 3-16 Centro, Bogotá D.C.

Teléfono: +57(1) 4320410

Información: Línea 195

www.fuga.gov.co

Oficina Virtual de Correspondencia: atencionalciudadano@fuga.gov.co

Atención Virtual al Ciudadano: videollamada por Google Meet al anterior correo.



RESOLUCIÓN No. 211 DE 2021

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “BECA ECOSISTEMA CULTURAL Y CREATIVO DE SANTA FE” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”

1140-021	Agrupación	Colectivo para las Artes La Puerta	CC 80.770.109	Jorge Andrés Corredor Rodríguez	El Arte se crea y construye en comunidad	84.0	\$10.888.592
1140-028	Persona Natural	Anyi Melissa Molina	CC 1.010.220.937		Vertebrados	83.3	\$10.888.592
1140-020	Persona Jurídica	Fundación Cultural Son Callejero	NIT 900.622.561-4	Dairo Rafael Cabrera C.C. 73.549.728	Sencillament e Callejeros - Producción Musical de Son Callejero	82.7	\$10.888.592
1140-013	Persona Natural	Luis Alfredo Pineda	CC 1.019.023.155		Cartografías Psicogeográficas del Centro Internacional de Bogotá	82.3	\$10.888.592
1140-029	Persona Natural	Ana Estibalis Gomez Torres	CC 52.833.068		Corredor Cultural de Memoria y Maiz	80.7	\$10.888.592
1140-015	Persona Natural	Giovanny Estiven Ortiz Castillo	CC 1.026.297.144		¡Formarte para Crear-ARTE!	77.0	\$10.888.592



RESOLUCIÓN No. 211 DE 2021

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “BECA ECOSISTEMA CULTURAL Y CREATIVO DE SANTA FE” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”

1140-016	Persona Jurídica	Asociación Colombiana De Empresarios Con Limitación Visual ACEMPREL IV	NIT 830.063.233-0	Nelson Julián Villamizar C.C. 79.277.238	Estrategia de comunicación en todas las cadenas de valor de las expresiones artísticas y prácticas, culturales de las personas con discapacidad en el corazón de Bogotá a través del periódico PROCLAMA, como sus redes sociales y otros impactos desproporcionados	74.3	\$10.888.592
1140-018	Persona Natural	John Jairo Luque Vargas	CC 1.070.959.055		Cuerpo Esencial	73.3	\$10.888.592
1140-014	Agrupación	Ediciones Réplicas	CC 1.026.288.982	José Luis Ruiz Diaz	Un supuesto fotográfico: The Family of Man en Bogotá	73.0	\$10.888.592

Parágrafo: En el acta de selección los jurados establecieron que: “Una vez evaluadas las propuestas y asignados los puntajes finales, de las doce (12) propuestas habilitadas para ser evaluadas por parte de los jurados, se eligen y otorgan un total de nueve (9) estímulos, quedando desierto seis (6) estímulos, del total a entregar en esta convocatoria. De igual forma, no es posible designar suplentes, dado que el puntaje de evaluación de las propuestas habilitadas y evaluadas es inferior a 70 puntos.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el desembolso de los estímulos económicos objeto del presente acto administrativo, de la siguiente manera:

- Un primer desembolso del 80 % del valor total del estímulo, una vez expedido y en firme el acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y de la entrega oportuna de los



RESOLUCIÓN No. 211 DE 2021

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “BECA ECOSISTEMA CULTURAL Y CREATIVO DE SANTA FE” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”

documentos solicitados, previa aprobación de la póliza de cumplimiento de disposiciones legales, y de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, si aplica.

- Un segundo y último desembolso correspondiente al 20 % del valor total del estímulo, previa presentación y aprobación del informe final que dé cuenta del cumplimiento total del proyecto, certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante, y la presentación del certificado de participación y cumplimiento en el programa de formación de competencias emprendedoras y empresariales que se promoverá desde la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

El informe debe contemplar los soportes y registros documentales correspondientes (fotografías, videos, relación de gastos, listados de asistencia, etc.), todos ellos debidamente marcados y rotulados.

Parágrafo primero: Los desembolsos se realizarán previo cumplimiento de los deberes establecidos en las condiciones específicas de participación del Programa Distrital de Estímulos -FUGA 2021 y las condiciones generales de participación del PDE 2021 y la expedición del certificado de cumplimiento expedida por la persona designada por el(la) ordenador(a) del gasto,

Parágrafo Segundo: El desembolso de los estímulos económicos está sujeto a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja –PAC–.

Parágrafo Tercero: Al estímulo económico se le realizarán las retenciones que apliquen, según la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: Respalda los estímulos económicos a entregar en marco de la convocatoria BECA ECOSISTEMA CULTURAL Y CREATIVO DE SANTA FE del Programa Distrital de Estímulos 2021, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal, que a continuación se relaciona:

Nº.	CONVOCATORIA	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR
1	“BECA ECOSISTEMA CULTURAL Y CREATIVO DE SANTA FE”	Nº310 del 23 de agosto de 2021 -Bogdata 168848-	\$163.328.891



Dirección: Calle 10 # 3-16 Centro, Bogotá D.C.

Teléfono: +57(1) 4320410

Información: Línea 195

www.fuga.gov.co

Oficina Virtual de Correspondencia: atencionalciudadano@fuga.gov.co

Atención Virtual al Ciudadano: videollamada por Google Meet al anterior correo.

FUNDACIÓN
GILBERTO
ALZATE
AVENDAÑO



RESOLUCIÓN No. 211 DE 2021

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “BECA ECOSISTEMA CULTURAL Y CREATIVO DE SANTA FE” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”

ARTÍCULO CUARTO: Cuando la Fundación Gilberto Alzate Avendaño -FUGA, tenga conocimiento que alguno de los ganadores mencionados en el artículo primero del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

Parágrafo: Para la aplicación de lo dispuesto en este artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder, y una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el presunto incumplimiento y se determine lo que corresponde de conformidad con los términos específicos de la convocatoria de la que trata el presente documento y los términos generales de participación del PDE 2021.

ARTÍCULO QUINTO: Los ganadores deberán desarrollar la propuesta, teniendo en cuenta como fecha límite el 24 de mayo de 2022 acorde con las condiciones específicas de participación de la convocatoria “BECA ECOSISTEMA CULTURAL Y CREATIVO DE SANTA FE” y las condiciones generales de participación del PDE -2021.

ARTÍCULO SEXTO: Amparar el estímulo mediante la constitución de una garantía a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, así:

GARANTIA	DESCRIPCIÓN
Cumplimiento de disposiciones legales	*A favor de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño *Por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, *Vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más. *Acompañada del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	Para la realización de espectáculos públicos, se deberá constituir una Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual por 200 SMLV hasta la fecha de ejecución del estímulo (si aplica).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar el contenido del presente acto administrativo a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.



Dirección: Calle 10 # 3-16 Centro, Bogotá D.C.

Teléfono: +57(1) 4320410

Información: Línea 195

www.fuga.gov.co

Oficina Virtual de Correspondencia: atencionalciudadano@fuga.gov.co

Atención Virtual al Ciudadano: videollamada por Google Meet al anterior correo.



RESOLUCIÓN No. 211 DE 2021

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “BECA ECOSISTEMA CULTURAL Y CREATIVO DE SANTA FE” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”

ARTÍCULO OCTAVO: Ordenar a la Subdirección de Gestión Corporativa la liberación de recursos, por la suma de sesenta y cinco millones trescientos treinta y tres mil quinientos cincuenta y dos pesos (\$65.331.552) M/cte., con cargo al CDP indicado en el artículo tercero del presente acto administrativo, toda vez que en la presente convocatoria se otorgaron 9 estímulos de los 15 previstos en los términos específicos de la convocatoria, en consideración de los puntajes de las propuestas y el mínimo requerido para ser acreedor del estímulo; y la recomendación efectuada por el jurado evaluador.

ARTÍCULO NOVENO: Publicar el presente acto administrativo, en el micrositio de convocatorias de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte:

www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO DECIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos definidos en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el **26 de noviembre de 2021**

MARIA DEL PILAR MAYA HERRERA

Subdirectora para la Gestión del Centro de Bogotá

Proyectó: Martha Cecilia Ramos Castro - contratista - Subdirección para la Gestión del Centro
Revisó: Linna Paola Duque Fonseca - Contratista - Subdirección Artística y Cultural
Leonel López - Contratista - Subdirección para la Gestión del Centro
Liana Gómez - Contratista - Subdirección para la Gestión del Centro
Aprobó: Andrés Felipe Albarracín Rodríguez - Jefe Oficina Asesora Jurídica - Oficina Asesora Jurídica

Documento 20212300002115 firmado electrónicamente por:

María del Pilar Maya Herrera, Subdirección para la Gestión del Centro, Fecha firma: 26-11-2021 14:38:02

Aprobó: Liana Soraya Gómez Florián - Contratista - Subdirección para la Gestión del Centro
Revisó: Linna Paola Duque Fonseca - Contratista - Subdirección Artística y Cultural



Dirección: Calle 10 # 3-16 Centro, Bogotá D.C.
Teléfono: +57(1) 4320410
Información: Línea 195
www.fuga.gov.co
Oficina Virtual de Correspondencia: atencionalciudadano@fuga.gov.co
Atención Virtual al Ciudadano: videollamada por Google Meet al anterior correo.





RESOLUCIÓN No. 211 DE 2021

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “BECA ECOSISTEMA CULTURAL Y CREATIVO DE SANTA FE” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores”

Sergio Yesid Sandoval Díaz - Profesional Universitario 219 -01 - Gestión Documental y Atención al Ciudadano
Andrés Felipe Albarracín Rodríguez - Jefe Oficina Asesora Jurídica - Oficina Asesora Jurídica
Leonel Lopez - Contratista - Subdirección para la Gestión del Centro

Proyectó: Martha Cecilia Ramos Castro - contratista - Subdirección para la Gestión del Centro

Anexos: 6 folios



22b05ff914dd6ca2dcaf0cccfcdce5112ba391af289faf06d40c3b96f80a7fb83



Dirección: Calle 10 # 3-16 Centro, Bogotá D.C.
Teléfono: +57(1) 4320410
Información: Línea 195
www.fuga.gov.co
Oficina Virtual de Correspondencia: atencionalciudadano@fuga.gov.co
Atención Virtual al Ciudadano: videollamada por Google Meet al anterior correo.

